

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 24 de Noviembre de 2.004

795/04

Expte. Nº 14.200/03

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el alumno Nicolás Fresco Dracich, alumno del Plan de Estudio 1999 de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad, solicita dictamen sobre la legitimidad de las respuestas producidas por los Ingenieros Gómez y Mercado, en referencia al potencial incumplimiento del Reglamento de Cátedra; y

## **CONSIDERANDO:**

Que giradas las actuaciones a la Comisión de Reglamento y Desarrollo, la misma formaliza su Despacho Nº 17/2004 con el siguiente texto:

"Se incorpora a las actuaciones el estado curricular del Sr. Nicolás Fresco Dracich. Considerado el mismo, se advierte que el alumno, de conformidad al derecho que le fue acordado por el Consejo Superior a través de la Resolución N° 281/03, ha promocionado la materia objeto del petitorio que nos ocupa, en fecha 12/12/2003, según consta en el Libro 2H, Folio 253, Acta 0390, con nota 7 (siete), por lo que se considera abstracto el tratamiento del cuestionamiento del cursado de la asignatura Análisis Matemático I.

Respecto a los cuestionamientos del marco regulatorio del régimen promocional de evaluación de materias de Primer y Segundo Año del Planes de Estudio 1.999 de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, Resolución Nº 88/00 y complementarias las Resoluciones 58/99 y 50/00, se pone en conocimiento que el sistema gozó de un profundo tratamiento y debate en la Facultad. El mismo fue aprobado en el Consejo Superior y en el Proceso de Acreditación, constituyendo actos administrativos firmes y consentidos.

Asimismo, dicho sistema no resulta discriminatorio por cuanto, cualquier interesado en acceder a los títulos que habilita esta Universidad, tiene además, la posibilidad de acceder a los títulos citados, como alumno libre."

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA (en su sesión ordinaria del 17 de Noviembre de 2.004)

## RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar por unanimidad el Despacho Nº 17/2004 de la Comisión de Reglamento y Desarrollo de este cuerpo colegiado, debiéndose comunicar copia de la presente resolución al alumno Nicolás FRESCO DRACICH.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, elévese al Consejo Superior de la Universidad, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de Facultad, a la Escuela de Ingeniería Industrial y siga por la Dirección Administrativa Académica a los Departamentos Alumnos y Docencia para su toma de razón y demás efectos.

AM

Ing. MARIA A CERMANS DE MARQUE

Ing. LODGIO T. ERCADO FUENTA

FACULTAD DE INGENIERIA

1